

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Proceso No.: 11001 31 03 038 **2020-00217** 00

DEMANDANTE: MARÍA STELLA ORTEGÓN

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ORTEGÓN

**AUDIENCIA DE REMATE
ARTICULOS 411 y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
AUDIENCIA REALIZADA DE FORMA VIRTUAL (Teams)**

Siendo las 10:00 de la mañana, del 3 de agosto de 2023, el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., procedió a dar apertura a la audiencia de remate del bien inmueble ubicado en la diagonal 50 sur No. 14A -10 este, Barrio El Pinar de la localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-299248.; audiencia programada por auto del 31 de mayo de 2023, dentro del Proceso Divisorio No. 11001 31 03 **038 2020 00217** 01 instaurado por **MARÍA STELLA ORTEGÓN** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ORTEGÓN**.

COMPARECIENTES:

- **MARÍA STELLA ORTEGÓN**, demandante.
- **FABIO ROJAS ROJAS**, apoderado demandante.
- **FREDY HERNANDO TOSCANO LOPEZ**, curador ad-litem.
- **HENRY LEONARDO RODRÍGUEZ SUAREZ**, abogado.

Iniciada la audiencia a las 10:00 a.m. se dio apertura a la licitación en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, momento en el que se advirtió que no había sido presentada ninguna postura.

Siendo la hora de las 11:00 a.m. transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se dejó constancia que dentro de la hora señalada por la ley, no se hizo presente ningún postor, así como tampoco se allegaron sobres cerrados o encriptados contentivos con posturas.

Para los fines a que haya lugar se hace constar que la información del remate celebrado, el acceso al expediente y a la audiencia virtual fue publicado a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio del Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso declara **DESIERTA** la subasta.

Las decisiones tomadas en el curso de la audiencia se notificaron en estrados, así mismo, se dejó constancia en audio y video, conforme al Artículo 294, y el Numeral 4º del Artículo 107 del Código General del Proceso.

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
Juez

MFGM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88f72f2bdc62a6114d73bdf43dfd3971300526f67be92a88f3816c3488bbb330

Documento generado en 04/08/2023 03:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>